RESOLUCIÓN Nº 089-CMVDL-2023

Surco, 08 de setiembre del 2023

VISTO: El acuerdo 429-2023 en Sesión del Consejo Directivo del CMVDLima, con respecto a la Ley 31311 "Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública" (Ley 4 patas), respecto la Carta N° 20-2023-ACMV, de fecha 04 de setiembre del presente año, remitida por el MV. Alberto Sidney Crespo Paiva, indicando que en la reunión del día jueves 31 de agosto, sobre la mejora del Protocolo de esterilización de perros y gatos del CMVDLima, se consideró la creación de la Comisión Transitoria Observadora de Ley 31311 del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N°16200 establece que el Colegio Médico Veterinario del Perú es la institución que agremia a los Médicos Veterinarios con título oficial expedido o revalidado conforme a lo dispuesto a las leyes vigentes que norman el ejercicio de la Medicina Veterinaria en el País;

Que, el Consejo Departamental constituye el organismo normativo y ejecutivo del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima;

Que, es atribución del Consejo Departamental entre otros. el de velar por el estricto cumplimiento de los fines del Colegio Médico Veterinario del Perú, consignando en el Título I, Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 16200 y todos aquellos que les señalen las leyes vigentes y las que se dicten en beneficio de la profesión de Médico Veterinario en el País;

Que asimismo el Consejo Departamental de Lima, tiene como atribución la de designar las comisiones que juzgue necesarias;

Que, el Reglamento de Comisiones, en su artículo 1.- Señala: "El Consejo Nacional y los Consejos Departamentales, deberán designar Comisiones para el mejor desenvolvimiento y cumplimiento de sus fines, las que puedan ser de carácter permanentes o transitorio;

Que, asimismo el Reglamento de Comisiones en el Capítulo III- De Las Comisiones Transitorias del Reglamento de Comisiones del CMVP, en su artículo 10 establece: "***Para la realización de actividades no contempladas en las comisiones permanentes, el Consejo Nacional y los Consejos Departamentales, podrán nombrar Comisiones transitorias de carácter específico a las cuales se les asignará en cada caso, un plazo conveniente para ejecutar el encargo encomendado***";

Que, día jueves 31 de agosto del presente año, se llevó a cabo la reunión de mejora del Protocolo de Esterilización de Perros y Gatos", del CMVDLima, en el que se acordó, entre otros, la creación de la Comisión Transitoria Observadora de Ley 31311 del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima;

En uso de las atribuciones señaladas en la Ley 16200, su Reglamento y Estatuto y demás normas complementarias; estando a lo acordado por el Consejo Departamental en su sesión de fecha 07 de setiembre del 2023, cuya objetivo principal es recolectar información que favorezca la aplicación de la Ley N° 31311,

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conformar como miembros de la Comisión Transitoria Observadora de Ley 31311 del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, a los siguientes Médicos Veterinarios:

MIEMBRO:	M.V. ALBERTO SIDNEY CRESPO PAIVA	CON CMVP 4745
MIEMBRO:	M.V. MIRTHA ISABEL LUNA CAMPOS	CON CMVP 9036
MIEMBRO:	M.V. LEANDRO INOCENCIO YAMES JESÚS	CON CMVP 8750.
Coordinador:	Abogado JOSÉ DIAZ MARZULLO	

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer como periodo de vigencia de la comisión designada inicia el 12 de setiembre del 2023 hasta el término de la gestión.

ARTICULO TERCERO.- Presentar un cronograma de actividades dentro de los 30 días de notificada la presente resolución, así mismo un informe sobre los avances cada 2 meses, contado a partir de la fecha de presentación del cronograma de actividades, las mismas que deben guardar relacion con la Ley 31311, considerando prioritariamente lo siguiente:

- Evaluar y proponer alternativas para la mejora de la aplicación de la Ley, en lo relacionado al bienestar animal y la salud pública.

- Evaluar y proponer, respecto a la Esterilización y la Tenencia Responsable.

- La adecuación de normas técnicas lineamientos y directivas, conforme lo señala la Segunda Disposición Complementarias Finales.

- Evaluar y proponer respecto al procedimiento para el sacrificio de canes, conforme a lo señalado en la Segunda Disposiciones Complementarias Modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL - LIMA - DECANATO

M.V. Wilfredo Climaco Pérez Zorozabal
Decano
CMVD-Lima

COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL - LIMA - SECRETARÍA

M.V. Raquel Quino Quispe
Secretaria
CMVD-Lima